

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

Normativa básica de funcionamiento

Art. 1 - Para darse de alta en el club, el atleta realizará **DOS APORTACIONES ANUALES** al club en concepto de *tramitación de licencia, equipación, gastos de funcionamiento del club y seguro médico*, indicada a continuación:

- Prebenjamines: 2 cuotas de 15 €
- Benjamines: 2 cuotas de 35 €
- Alevines, infantiles: 2 cuotas de 45 €
- Cadetes y juveniles: 2 cuotas de 55 €
- Junior y superior: 2 cuotas de 60 €

Art.1.1. - Las aportaciones se realizarán **en el mes de NOVIEMBRE y MARZO**. *Si esta aportación no se llegase a realizar, el atleta perdería el derecho a participar en las competiciones federadas.*

Art. 2 - El horario de entrenamientos es:

- Grupo de Eva (5-10 años): **Martes y jueves de 18 a 19.30 horas.**
- Grupo de Pedro Palma (11-16 años): **Lunes y miércoles de 19 a 20.30 horas.**
Martes y jueves en Tíncer (consultar horario).

Art. 3 - El lugar de entrenamiento será el Módulo Municipal de Atletismo de Candelaria y, bajo criterio del entrenador, el atleta podrá utilizar las instalaciones del CIAT de Tíncer varias veces en semana, según se acuerde entre el atleta y el entrenador.

Art. 4 - Cada temporada, el C.A. Trotamundos decidirá la equipación que se le da a cada atleta, en función del presupuesto que disponga, siempre y cuando se haya abonado la aportación nombrada anteriormente. Dicha equipación deberá ser llevada a todas las competiciones, entrenamientos y actos atléticos, dejando de participar en dichos eventos si no se lleva la vestimenta.

Art. 4.1. - Todo aquel atleta que pierda una prenda de la equipación entregada, o bien la deteriore tendrá que abonar el precio de la misma al club para hacerle entrega de una nueva.

Art. 5 - El atleta tendrá que actuar de forma cívica y respetuosa tanto en los entrenamientos como en las competiciones en las que está representando al club. En caso de indisciplina, la dirección técnica y la Junta Directiva podrán dejar sin competición al atleta.

Art. 6 - El atleta tiene el deber de participar en todas las competiciones y/o pruebas en las que el Club Atletismo Trotamundos y sus entrenadores dispongan, exceptuando las faltas de asistencia por causas debidamente justificadas.

Art. 7 - La dirección técnica se reserva el derecho de quién debe entrenar, quién no, en qué grupos se debe hacer, quién compite y quién no; siempre y cuando sea de acuerdo con criterios deportivos.

Art. 8 - El incumplimiento de las normas del club será sancionado bajo informes de los monitores o directivos del club pudiendo llegar a la expulsión del mismo.

Normativa de viaje

Art. 9 - El club paga el 50% del viaje (alojamiento, dietas y transporte) a los Campeonatos de España, a todo aquel que obtenga la mínima en el plazo que estipula la RFEA.

Art. 9.1. - Los atletas que entren en repesca tendrán que correr con los gastos del vuelo, subvencionando la mitad de los costes de alojamiento y dietas (a excepción de los atletas de pruebas combinadas).

Art. 10 - En el Campeonato de Canarias, sea en la isla que sea, el club correrá con los gastos solo del transporte (barco 100% y avión 50%). Alojamiento (si fuera necesario) y dietas, serán abonados por el propio atleta.

Art. 10.1. - Los atletas de pruebas combinadas tendrán la bonificación del 50% del viaje (alojamiento, dietas y transporte) para los Campeonatos de Canarias en otra isla diferente a la de residencia.

Art. 11 - Las dietas entregadas para los campeonatos estarán salvaguardadas por el delegado de la expedición, siendo entregadas a cada atleta en el momento de cada comida.

Art. 11.1. - Para Ctos. de España serán: 5 € desayuno y 15 € cada comida.

Art. 11.2. - Para Ctos. de Canarias serán: 5 € desayuno y 10 € cada comida.

Normativa de inscripción y competición

Art. 12 - Para las inscripciones individuales, los atletas deberán ponerse en contacto con el club a través del formulario de contacto que hay en la página web o bien vía correo electrónico (info@trotamundoscandelaria.com) indicando prueba, marca, lugar de consecución y fecha.

Art. 13 - El plazo de inscripción para las pruebas se establece en 24 horas antes del cierre de la inscripción general. Toda inscripción recibida fuera del plazo estipulado no será atendida ni se harán las gestiones oportunas con la Federación Canaria para que ésta sea atendida.

Art. 14 - El atleta deberá ir correctamente equipado a todas las competiciones, sean nacionales, insulares o regionales, siendo sancionado todo aquel deportista que no cumpla con las normas cívicas propuestas por la Junta Directiva y la RFEA.

Otros

Art. 15 - Toda norma que no esté escrita en este reglamento podrá ser introducida en el transcurso de la temporada por parte de la Junta Directiva y el Equipo Técnico del Club. Dicha norma tendrá igual validez que las que están escritas en la presente relación.